

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

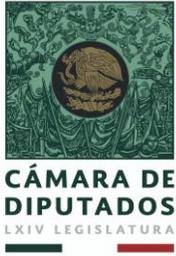
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en el artículo 39, numerales 1 y 2; y 45, numerales 6, inciso e) y f) y 7; de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión 79, fracción II; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 8 de octubre de 2019, la Diputada Clementina Marta Dekker Gómez del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura federal, presentó *Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar al ejecutivo federal a emitir un reglamento para cumplir el artículo transitorio segundo de la Ley General De Desarrollo Forestal Sustentable*.
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales".
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, una copia del expediente de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante oficio Núm. DGPL-64-II-5-1242, de fecha 9 de octubre de 2019.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

4. El Diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la Secretaría Técnica para la formulación del dictamen correspondiente, mediante la siguiente:

METODOLOGÍA:

- A. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el capítulo correspondiente al “OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- C. Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

El objetivo principal de la Proposición es exhortar al Ejecutivo Federal a la creación de un Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que considere las últimas reformas realizadas a la Ley y así se tenga un marco normativo congruente y eficaz.

La Diputada proponente expresa la importancia de mantener un marco normativo en pro de los bosques, ya que hay vacíos legales que permiten la realización de actos ilegales con las materias primas maderables. Algunos ejemplos de estos ilícitos son el transporte, comercio y venta de maderas de procedencia ilegal y amparada con facturas falsas o sin la regulación adecuada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Tanto la tala como el comercio ilegal originan serios problemas que se pueden resumir de la siguiente forma:

- Degradación grave de los ecosistemas de bosques y selvas.
- Desertificación en el mediano plazo de las zonas afectadas por tala ilegal, afectando la recarga de los mantos acuíferos.
- Afectación a mediano y largo plazo de la agricultura por cambios en el régimen de lluvias.
- Contribución a las causas del cambio climático.
- Pérdida de la capacidad productiva de la tierra desertificada.

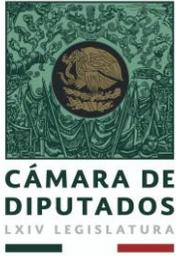
De acuerdo a la Diputada proponente, el impacto que tiene la tala desregulada de los bosques y selvas en México, influye directamente al cambio climático.

En virtud de lo anterior, la diputada promovente considera indispensable la creación del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para cumplir con lo mandado en la Ley y así dar un paso más a la regulación adecuada de la extracción de bienes naturales maderables.

La Proposición con Punto de Acuerdo en estudio a la letra dice:

Proposición con Punto de Acuerdo

“Único. – La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, emita el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y así, cumplir con lo mandado en el artículo segundo transitorio de la citada Ley.”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

III. CONSIDERACIONES:

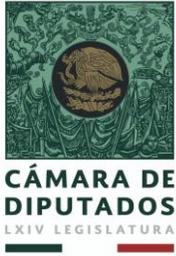
PRIMERO. A partir de la Revolución Industrial y hasta la actualidad, los procesos industriales se han desarrollado quemando combustibles fósiles y haciendo un aprovechamiento desmedido de los bienes naturales del planeta. El aumento de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, derivado de actividades humanas y particularmente la emisión de dióxido de carbono (CO₂), es la causa principal del cambio climático.ⁱ

Este problema de acumulación de CO₂ cada vez tiene más efectos negativos al ambiente y es necesario que tanto gobiernos, empresas y ciudadanos tomemos acciones cada vez más determinantes para mitigar las afectaciones que por años han impactado a la atmosfera.

Los ecosistemas forestales son uno de los principales sumideros mundiales de carbono por su capacidad de capturar el CO₂ atmosférico, mediante el proceso de fotosíntesis, y almacenarlo durante largos periodos de tiempo en sus tejidos (celulosa) y en el suelo, al incorporarse a partir de la materia orgánica muerta y descompuesta.ⁱⁱ

De acuerdo a la FAO (2018), los bosques y los árboles desempeñan una función decisiva para determinar la acumulación de gases de efecto invernadero en la atmosfera. Al actuar como sumideros de carbono, absorben el equivalente a aproximadamente 2 000 millones de toneladas de dióxido de carbono cada año.

Nuestro país está a gran distancia de alcanzar a los primeros emisores de gases contaminantes del mundo. Sin embargo, las emisiones de CO₂ en México son una realidad y por ello, es nuestra responsabilidad trabajar en ello



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El exceso en las emisiones de dióxido de carbono es uno de los principales propiciadores del calentamiento global. En México, las estadísticas sobre este contaminante indican que los elementos que producen mayor cantidad de emisiones son los siguientes:

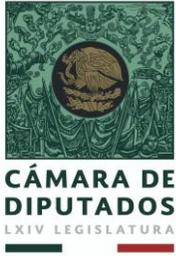
- Uso de vehículos: 21% de emisiones
- Actividad industrial: 24% de emisiones
- Deforestación en bosques y selvas: 31% de emisiones

SEGUNDO. Los bosques representan una fuente de alimentos, medicinas y combustible para más de mil millones de personas. Además de ayudar a responder al cambio climático y proteger los suelos y el agua, albergan más de tres cuartas partes de la biodiversidad terrestre mundial, proporcionan numerosos productos y servicios que contribuyen al desarrollo socioeconómico y son particularmente importantes para cientos de millones de moradores de las zonas rurales, entre los que se cuentan muchas de las personas más pobres del mundo.ⁱⁱⁱ

De acuerdo al Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)^{iv}, la deforestación y el mal aprovechamiento de los recursos forestales ha provocado que México ocupe uno de los primeros lugares en tasas de deforestación en el mundo con rangos entre 75,000 ha/año a cerca de 1.98 millones de hectáreas por año.

Esto coloca en riesgo de extinción a una gran variedad de plantas y animales y nos coloca en el quinto lugar de deforestación a nivel mundial.

La tala ilegal representa 8% de las causas de la deforestación, y la producción de madera ilegal representa 30% del volumen anual autorizado en el país. La deforestación conlleva una drástica disminución en el suministro de agua a escala local y nacional. Asimismo, rompe el equilibrio climático a nivel regional e incluso planetario, lo cual incrementa la amenaza que



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

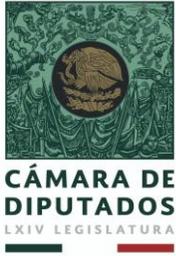
representa el cambio climático global.

TERCERO. En el marco legal para la protección de los ecosistemas forestales se encuentran diversos acuerdos internacionales suscritos por el país, como son la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y demás disposiciones derivadas de la misma, firmada por el Gobierno de México el 13 de junio de 1992. Teniendo como principal objetivo:

“Lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénica. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.” (Artículo 2, CMNUCC, 1992)

Dentro del marco nacional en materia forestal el principal instrumento legal es la Ley de Federal de Desarrollo Forestal, la cual tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.

CUARTO. De acuerdo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

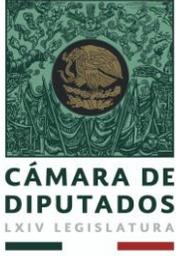
La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es una de las encargadas de salvaguardar este mandato de la Constitución y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de junio del 2018.

El Reglamento de la Ley en mención; tiene por objeto reglamentar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en el ámbito de competencia federal, en materia de instrumentos de política forestal, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del país y de sus recursos, así como su conservación, protección y restauración.

De acuerdo al artículo segundo transitorio de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable: *“El Ejecutivo Federal emitirá el Reglamento de la presente Ley, dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor”*, lo cual, ha quedado descontextualizado, dado que se ha estado trabajando con un reglamento que no está actualizado ya que éste se publicó en el DOF el 31 de octubre del 2014.

Debido a estas incongruencias entre la Ley General de Desarrollo Forestal y el Reglamento, ésta comisión dictaminadora considera sustancial y viable la proposición expuesta por la Diputada, para que el marco legal en materia forestal se encuentre completo y vigente; para así poder cumplir con disposiciones legales de mayor jerarquía como lo son los convenios y la Constitución misma.

En virtud de los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

IV.RESOLUTIVO:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV legislatura exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones publique el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

ⁱEstrategia Nacional REDD+ México. Comisión Nacional Forestal (2017)

ⁱⁱ Ídem.

ⁱⁱⁱ El estado de los bosques del mundo - Las vías forestales hacia el desarrollo sostenible. Roma.

^{iv} Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (2017) Deforestación en México, Carpeta Informativa, México, 100pp.